



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 149/2024

TEMA: EXCEPCIÓN ORDENANZA 201/23 ART. 156 INC. E – RIOS AVILES

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Género y Diversidad del Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 209/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, la Dirección de Género y Diversidad solicita se efectúe la exención al pago del gravamen establecido en la Ordenanza N° 201/23, enmarcado en el art. 156 inc E., a favor de la Sra. Gladys Miriam Ríos Avilés, quien realiza venta ambulante de panificados, encontrándose en situación de vulnerabilidad económica siendo acompañada por dicha Dirección.

Que, el art. 156 Inc. E de la Ordenanza N° 201/23 establece: *están exentas del presente gravamen, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias reglamentarias para el ejercicio de la actividad: inc. E: los que por Resolución fundada determine el Departamento Ejecutivo, para cada caso particular.*

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide hacer lugar al pedido de excepción del pago del mencionado gravamen.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUASE a la Sra. Gladys Miriam Ríos Avilés DNI: 26.607.816, del pago de la contribución que incide sobre el comercio en la vía pública, para la venta ambulante de panificados, en virtud de encuadrar dentro de lo estipulado en el Art. 156 Inc. E) de la Ordenanza N° 201/2023.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 19 de agosto de 2024.-

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 16/2024, registrada como Ordenanza N° 149/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 22 de Agosto de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

